

Municipio de Colonia Elia

Colonia Elia-Dpto. Uruguay-Entre Ríos

DECRETO Nº: 159 (M.C.E).

COLONIA ELÍA 30 NOV 2020

DISPONIENTO REINTEGRAR DIFERENCIA POR DEPOSITO DE TRANSFERENCIA A "CANTERA DON JUAN"-EXTRACCION MINERA. -

VISTO:

El expediente tramitado bajo N°1707/19 y:

CONSIDERANDO:

Que, a fs.104, obra una nota presentada por la Tesorera Municipal, mediante la cual informa que el día 12 de noviembre del corriente año el señor Luis Román Maiztegui, realizo una transferencia a nuestro municipio, correspondiente a la Ordenanza N°028/20 derecho de minería, -

Que, dicha transferencia asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS, (\$268.205,73), y teniendo en cuenta las declaraciones juradas presentadas, el importe a depositar asciende a la suma total DE PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$95.790,85), por tal motivo surge una diferencia a favor del señor Maiztegui Luis Román, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$172.414,88).-

Que, a fs. 105/106, obra informe de estado realizada, donde consta la cuenta débito, fecha de transferencia, monto, transferencia a Municipio de colonia Elia, CBU, concepto y constancia de movimiento bancario.

Que, a fs. 107, obra planilla con detalle de declaración jurada por parte de la empresa, donde consta que el total depositar es DE PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 85/100, (\$95.790,85).-

Que, por lo antes expresado es conveniente proceder a la devolución del dinero excedente depositado a favor de este municipio, de manera errónea e involuntaria por parte del señor Luis Román Maiztegui. -

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º): Dispónese, autorizar a la Tesorera Municipal a reintegrar la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 88/100, en concepto de excedente en transferencia realizada por el señor Luis Román Maiztegui, CUIT:20-29466366-6, a favor de este municipio, según comprobantes obrantes a fs.104/107, del expediente referenciado. -

ARTÍCULO 2º): Regístrese, comuníquese y en estado archívese. -


GABRIEL HERALDO BARBARÁ


GABRIEL HERALDO BARBARÁ